Outlook

OFICIO APERTURA DE LIQUIDACION PATRIMONIAL RAD. 2025-00393

Desde Juzgado 33 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <j33cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Lun 28/07/2025 8:10

1 archivo adjunto (494 KB)
2025-00393 OficioCircular Juzgados.pdf;

Cordial saludo,

Para los efectos legales, le comunico que por auto No. 1988 del 29 de mayo de 2025 se declaró la apertura de la liquidación patrimonial del señor **HEYDER MOSQUERA ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.504.247.**

ABSTENERSE DE RESPONDER EN CASO NEGATIVO, PARA EVITAR CONGESTIÓN.

Acceda a nuestra lista de PREGUNTAS FRECUENTES aquí.
Recuerde enviar siempre sus documentos en formato PDF, y colocar en la referencia del correo la radicación del proceso y el asunto a tratar.
De igual forma, podrá consultar las notificaciones con efectos procesales realizadas a partir del 16 de mayo de 2024, en el link https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/**.**

Así mismo, podrá consultar las notificaciones con efectos procesales publicadas con anterioridad al 15 de mayo de 2024, inclusive, en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-033-civil-municipal-de-cali.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley 527 de 1999 en consonancia con el artículo 103 del Código General del Proceso, se presume la recepción del mensaje de datos cuando automática o manualmente se acuse su recibido por parte del destinatario, lo cual se constituye como prueba de entrega.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 12 – 15 - Piso 12 – Cali, Valle
j33cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 21 de julio de 2025
Oficio Circular No. 2046

Señores
JUECES CIVILES MUNICIPALES
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
JUECES DE FAMILIA
JUECES LABORALES DEL CIRCUITO

La ciudad

Referencia. Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante
Radicación: 760014003033-2025-00393
Solicitante: HEYDER MOSQUERA ROMERO

Para los efectos legales, le comunico que por auto No. 1986 del 23 de mayo de 2025 se declaró la apertura de la liquidación patrimonial del señor HEIDER MOSQUERA ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 94.504.247.

Lo anterior para que tome las medidas pertinentes conforme lo previsto en el Artículo 564 del Código General del Proceso.

En caso de que no curse trámite alguno en contra del aquí solicitante absténgase de emitir respuesta.

Finalmente, es de ADVERTIR que, conforme lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 y la ley 2213 de 2022, la recepción de memoriales relacionados con el asunto se hará exclusivamente en el correo electrónico institucional j33cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Firma Electrónica[1]

[1] Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: aquí

MARISEL MUÑOZ GONZALEZ
Secretaria

Firmado Por:

Marisel Muñoz Gonzalez
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 033
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97a0cf6adc8448b6d3a32fe12b5985053fb494f44ed46f9c89891daa2d128953**
Documento generado en 23/07/2025 03:46:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica